

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, el presente proceso Verbal por prescripción Adquisitiva de demonio, promovido por la Señora GLORIA ESPERANZA VDA DE HOYOS, en contra del señor MANUEL ANTONIO HOYOS HOYOS y demás personas indeterminadas, informándole que en la sentencia que antecede, no se dispuso la cancelación de la medida de inscripción de la demanda, que afecta el bien inmueble objeto de la Litis.

Riosucio, Caldas, 16 de septiembre de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Dieciséis de septiembre de dos mil
veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena cancelar la medida cautelar de inscripción de la demanda que afecta el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 115-6023, la cual fuera proferida mediante el auto de fecha 13 de septiembre de 2019, visible a folio 124 de esta actuación, para lo cual se enviará el respectivo oficio con la información necesaria a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de la ciudad.

NOTIFÍQUESE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 070

Hoy: 16 de Septiembre de 2020

Secretario: Jorge